COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 354 DE 2023, PRESENTADA POR OSCAR ARMANDO HERNANDEZ ROJAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACION PÚBLICA No. MC-028-CAM-2023

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM con NIT No. 800.255.580-7, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, Invitación Pública No. MC-028-CAM-2023.

Que, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, se presentaron las siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
MC-028-CAM-2023	MASSTING SAS	Oferta en evaluación	27/06/2023 8:59 AM
Connecte CAM	Connecte S.A.S	Oferta en evaluación	27/06/2023 8:56 AM
MC-028-CAM-2023	CUARTIC LTDA.	Oferta en evaluación	27/06/2023 8:37 AM
HERMES MAURICIO BRAVO PROPUESTA AL PROCESO MC-028-CAM-2023	HERMES MAURICIO BRAVO	Oferta en evaluación	27/06/2023 8:18 AM
JESUS ANTONIO CAVIEDES ROMERO-MC-028-CAM-2023	JESUS ANTONIO CAVIEDES ROMERO	Oferta en evaluación	27/06/2023 12:20 AM

Que, en el informe de evaluación, el comité evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y concluyó en su informe final del 4 de julio de 2023, que:

REFERENCIA DE OFERTA	JURIDICO	TECNICO	ECONOMICA	HABILITADO/ NO HABILITADO	OFERTA DE MENOR VALOR
HERMES MAURICIO BRAVO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	SI

En acta de evaluación de fecha 4 de julio de 2023 “De conformidad con la información registrada en los cuadros anteriores, se observa que la propuesta presentada por **HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ**, CUMPLE en su totalidad con todos los requisitos exigidos en los apartes de información requerida para habilitación, documentos a anexar y/o perfil del proponente de la invitación pública electrónica del presente proceso de contratación y siendo la de menor valor ofertado y no encontrándose en empate.

Razón por la cual se habilita la propuesta para continuar con el proceso y se recomienda al Director General, salvo su mejor concepto aceptar la propuesta del proponente en mención dentro del proceso de selección No.**MC-028-CAM-2023".**

En el término de traslado a la evaluación no se recibió observación alguna.

Que en razón de lo hasta aquí expuesto y teniendo en cuenta la recomendación hecha por el comité evaluador, el Director General dispone:

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 7.694.923 de Neiva Huila, por un valor de **TREINTA MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($30.036.000 M/CTE),** incluido IVA si a ello hubiere lugar; quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación MC-018-CAM-2023, como en la oferta presentada, que el valor del contrato se agotara de conformidad con los requerimientos de la CAM, y sobre los valores ofertados:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario
DISCO DURO TECNOLOGIA SATA DE 1 TB - PC	1	UN	283.360,00
DISCO DURO TECNOLOGIA SATA DE 2 TB - PC	1	UN	315.560,00
DISCO DURO TECNOLOGIA SATA DE 500 GB - PT	1	UN	136.000,00
DISCO DURO TECNOLOGIA SATA DE 1 TB - PT	1	UN	251.300,00
DISCO DURO SSD 256 GB	1	UN	154.000,00
DISCO DURO SSD 512 GB	1	UN	206.080,00
DISCO DURO SSD 1 TB	1	UN	348.600,00
DISCO DURO EXTERNO DE 1 TB	1	UN	315.560,00
DISCO DURO EXTERNO DE 2 TB	1	UN	386.400,00
DISCO DURO EXTERNO DE 4 TB	1	UN	618.800,00
MEMORIA RAM 4GB DDR3 PC	1	UN	51.800,00
MEMORIA RAM 8GB DDR3 PC	1	UN	77.280,00
MEMORIA RAM 4GB DDR4 PC	1	UN	70.840,00
MEMORIA RAM 8GB DDR4 PC	1	UN	128.800,00
TARJETA DE RED USB CON ANTENA	1	UN	18.200,00
TARJETA DE RED USB SIN ANTENA	1	UN	44.800,00
UNIDADES DVD\RW (SATA)	1	UN	95.200,00
UNIDAD DE DVD/RW EXTERNA	1	UN	157.500,00
TECLADO USB	1	UN	34.300,00
MOUSE USB	1	UN	18.480,00

MOUSE INALAMBRICO	1	UN	36.400,00
COMBO TECLADO Y MOUSE INALAMBRICO	1	UN	72.800,00
MEMORIA USB 32 GB	1	UN	18.900,00
PILA PARA PC CR2032	1	UN	2.940,00
MULTILECTOR DE MEMORIAS	1	UN	30.000,00
MULTIPUERTO USB X4	1	UN	18.000,00
MICROFONO DE MESA	1	UN	28.000,00
AUDIFONOS DIADEMA CON MICROFONO	1	UN	42.000,00
CAMARA USB CON MICROFONO	1	UN	106.400,00
CABLE VGA DE 5 METROS	1	UN	11.900,00
CONVERTIDOR HDMI A VGA	1	UN	17.500,00
CABLE DE DATOS USB PARA IMPRESORA 1,5 MTS	1	UN	4.200,00
CABLE DE DATOS USB PARA IMPRESORA 5 MTS	1	UN	9.800,00
CABLE HDMI 1,5 MTS	1	UN	6.510,00
CABLE HDMI DE 3 MTS	1	UN	11.200,00
CABLE HDMI 5 MTS	1	UN	14.000,00
CABLE HDMI 15 MTS	1	UN	31.500,00
MULTITOMAS REGLETA	1	UN	14.000,00
EXTENSION ELECTRICA 5 METROS	1	UN	63.000,00
APUNTADOR - SEÑALADOR LASER INALAMBRICO PARA PRESENTACIONES	1	UN	94.000,00
CABLE DE AUDIO 2 A 1 - RCA A PLUG 3.5MM 1.8 METROS	1	UN	3.500,00
CABLE DE AUDIO 2 A 1 - RCA A PLUG 3.5MM 15 METROS	1	UN	105.000,00
DISCO DURO DELL NO. HDEPF82DAB51 - MODELO: MG04SCA40ENY - SAS 12GBPS - 4TB - RPM 7.2K	1	UN	2.340.000,00
DISCO DURO MM0500GBKAK HP G8 G9 500-GB 6G 7.2K 2.5 SATA	1	UN	1.004.000,00
WESTER MY CLOUD EXPERT SERIES EX2 ULTRA WDBVBZ0000NCH-NESN	1	UN	965.004,00
DISCO DURO SKYHAWK 4TB 3.5 SATA III ST4000VX007	1	UN	607.200,00
DISCO DURO 8 TB SEAGATE IRONWOLF ST8000VN0022 - 7200 RPM	1	UN	1.350.000,00

GIGABIT SINGLE-MODE MEDIA CONVERTER MODELO: MC210CS(UN) - TP-LINK	1	UN	209.860,00
PAD MOUSE GEL Y LYCRA COLOR NEGRO	1	UN	12.600,00
ACC-BXU-0737 BASE DISIP. STAND 1-VENT 4-POSIC 2XUSB NEGRA	1	UN	44.100,00
CARGADOR LENOVO PUNTA USB TIPO C	1	UN	238.000,00
CARGADOR LENOVO PUNTA AMARILLA CUADRADA TIPO USB	1	UN	75.600,00
CARGADOR PARA DELL 45w 19.5v - 2.31A	1	UN	49.000,00
ROUTER INALAMBRICO 2 ANTENAS 300MBPS	1	UN	78.680,00
ACCESS POINT UBIQUITI LONG RANGE - UAP-AC-LR UNIFI AP	1	UN	1.981.200,00
SWITCH 8 PUERTOS SENCILLO	1	UN	54.600,00
CABLE UTP CATEGORIA 6A	1	UN	3.500,00
CONECTOR RJ45	1	UN	210
CABEZALES DE IMPRESIÓN PARA HP T2530.	1	UN	2.640.000,00
CUCHILLAS PARA HP DESINJET T2530	1	UN	716.000,00
FUENTE DE PODER PARA HP M1522NF CC372A	1	UN	416.000,00
KIT DE RODILLOS PARA HP LASERJET P3015DN	1	UN	112.000,00
KIT DE RODILLOS PARA HP OFFICE JET PRO X451 DW	1	UN	1.102.000,00
ADAPTADOR AC - DE PARA ZEBRA GT800 SERIES	1	UN	312.000,00
FUENTE DE PODER PARA ZEBRA GT800 SERIES	1	UN	312.000,00
KIT DE RODILLOS PARA EPSON L575	1	UN	133.000,00
KIT DE RODILLOS PARA HP OFFICEJET PRO X576DW	1	UN	1.040.000,00
KIT DE RODILLOS PARA HP LASERJET 602X	1	UN	77.000,00
FUENTE DE PODER PARA HP LASERJET 602X	1	UN	2.640.000,00
KIT DE MANTENIMIENTO 110V-CF064A, 220V-CF065A - IMPRESORA HP LASERJET M602X	1	UN	1.150.000,00
KIT DE RODILLOS PARA HP LASERJET M425DN	1	UN	102.000,00
FUENTE DE PODER PARA HP LASERJET M425DN	1	UN	344.000,00

KIT DE MANTENIMIENTO RM1-8808-000 - IMPRESORA HP LASERJET M425DN MFP	1	UN	650.000,00
Transfer Module - Número de pieza: 40X9929	1	UN	3.960.000,00
UNIDAD DE IMAGEN MLT-R304 IMPRESORA SAMSUNG PROXPRESS M4530ND	1	UN	1.131.000,00
UNIDAD FUSORA SAMSUNG PROXPRESS M4530ND	1	UN	1.900.000,00
Samsung C3010DN JC93-01287A ITB, C3010, SEC, WORLD,30ppm,230m	1	UN	1.241.500,00
Banda de transferencia impresora SAMSUNG Proxpress C3010ND	1	UN	1.200.000,00
KIT DE MANTENIMIENTO 110V-CB388A, 220V-CB389A - HP LASERJET P4014N	1	UN	1.000.000,00
KIT DE MANTENIMIENTO IMPRESORA KYOCERA ECOSYS M3860idn	1	UN	2.900.000,00
KIT DE RODILLOS HP SCANJET ENTERPRISE 7500	1	UN	224.000,00
LAMPARA BANDEJA CRISTAL PARA HP ENTERPRISE 7500 FLOW	1	UN	924.000,00
KIT DE RODILLOS PARA EPSON WORKFORCE DS-760	1	UN	628.000,00
FUENTE DE PODER PARA EPSON WORKFORCE DS-760	1	UN	700.000,00
KIT DE MONTAJE DE RODILLOS B12B813581 - ESCANER EPSON DS-760 / DS-860	1	UN	628.000,00
KIT RODILLOS ARRASTRE DE PAPEL ESCANER HP 7500 MODELO: L2725-60002	1	UN	322.000,00
KIT DE MANTENIMIENTO ESCANER KODAK I2820	1	UN	420.000,00
PATCH CORD 6A SIMOND DE 2M	1	UN	76.000,00
PATCH CORD 6A SIMOND DE 3M	1	UN	84.000,00
PATCH CORD 6A SIMOND DE 6M	1	UN	114.000,00
PATCH CORD 7A SIMOND DE 2M	1	UN	80.000,00
PATCH CORD 7A SIMOND DE 3M	1	UN	90.000,00
PATCH CORD 7A SIMOND DE 5M	1	UN	126.000,00

SEGUNDO: OBJETO: SUMINISTRAR REPUESTOS, ACCESORIOS, PERIFÉRICOS Y PARTES PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y RED DE DATOS.

.

TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Todos los elementos suministrados deben ser nuevos, originales y de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la Corporación.
2. La garantía sobre los productos entregados por el contratista, deben ser asumidas por este último, de manera que se satisfaga de manera oportuna la necesidad de la entidad.

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con la Corporación a:

1. Dar estricto cumplimiento al objeto contractual y a las condiciones técnicas requeridas.
2. Entregar los repuestos, periféricos, accesorios y partes solicitados en un plazo máximo de 8 días hábiles a partir de la solicitud de la Corporación
3. Reemplazar los elementos que en el momento de la entrega o posteriormente se verifiquen como defectuosos, en malas condiciones de presentación.
4. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el desarrollo del contrato.
5. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad social (salud- pensión-riesgos profesionales), y aportes parafiscales, según el caso.

A. OBLIGACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

OBLIGACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Requisitos	TIPO				BIEN O SERVICIO A CONTRATAR
	Legal	Legal Ambiental	Legal Seguridad y Salud en el Trabajo	Propios de la Entidad	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y PERIFERICOS
Como generador de residuos peligrosos debe: Disponer de Plan de Gestión Integral de Residuos o desechos peligrosos que genere. Artículo 10 del Decreto 4741 del 2005, compilado en el Decreto 1076 de 2015. Art. 2.2.6.1.3.1 así como la resolución 2184 del 2019.		Si			X
Licencia ambiental del proveedor utilizado para recuperación y/o disposición final de residuos peligrosos (para la ejecución). Decreto 4741 DE 2005		Si			X

Presentar Plan de contingencia del proveedor utilizado para el transporte de los residuos peligrosos. (Durante la selección). Decreto 1076 de 2015. Art. 2.2.6.1.3.7		Si			X
Certificado de disposición final, O de disposición final de residuos peligrosos O de disposición final de RAEES O de RCD, según aplique (durante la ejecución). Res. Peligrosos: Dec. 4741 de 2005 RAEES: Artículo 2.2.7A.2.4 Decreto 284 de 2018 RCD: Res. 472 de 2017		Si			X
Certificado de calibración de los equipos de medición utilizados (Durante la ejecución de acuerdo a los equipos utilizados durante la labor) Norma ISO 9001				Si	X
Certificado emitido por la ARL donde conste que el proponente cuenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG SST. Decreto 1072 de 2015			Si		X

OBLIGACIONES DE LA CAM:

1. Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones de este.
3. Solicitar al contratista informes mensual de ejecución contractual.
4. Solicitar al contratista el certificado de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal, si hay lugar a ello.
5. Adelantar las gestiones administrativas y/o contractuales en caso de incumplimientos.
6. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la CAM.
7. Facilitar al contratista el acceso a la información y documentos que requieran durante la ejecución de su contrato.
8. Publicar en el SECOP II, todos los documentos generados en la ejecución contractual.
9. Las demás obligaciones inherentes, a la ejecución del objeto contractual.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una duración Seis (06) meses a partir de la firma del acta de inicio, o hasta que se agote el presupuesto asignado sin exceder el 30 de Diciembre de 2023.

QUINTO: LUGAR DE EJECUCIÓN: Será la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, de manera particular la Carrera 1 No. 60 – 79 Neiva Huila.

SEXTO: SUPERVISIÓN: Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda".

La supervisión del contrato será ejercida por **WILLIAM ENRIQUE PINTO** Profesional Especializado adscrito a la subdirección de planeación; con el apoyo técnico del contratista que preste el soporte técnico de sistemas a la Corporación.

SEPTIMO: FORMA DE PAGO: Los repuestos, periféricos, accesorios y partes serán cancelados posterior a la entrega de estos a la Corporación. Para lo cual se requiere la factura o documento equivalente, incluido IVA si a ello hubiere lugar, así como la certificación del cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. En ningún caso el valor cobrado puede sobrepasar el valor total del contrato.

Para la autorización de cada uno de los pagos se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARP) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1, Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2007 Art. 23.

OCTAVO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Se requiere disponibilidad presupuestal por la suma de **TREINTA MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($30.036.000 M/CTE).,** incluido IVA si a ello hubiera lugar.

PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE	CDP	VALOR DEL REQUERIMIENTO
Proyecto 329901 Fortalecimiento Institucional para la Gestión Ambiental	Porcentaje de actualización e implementación del Plan Estratégico Tecnológico de la CAM para el período 2020-2023	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Corporación	% Ambiental	2023000775	30.036.000
TOTAL RECURSOS VIGENCIA ACTUAL					**30.036.000**

Para lo cual se ha expedido los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000775 del 14 de junio de 2023.

NOVENO: GARANTIAS. Conforme a lo establecido en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la Corporación es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, sin embargo, teniendo en cuenta la evaluación de riesgos, específicamente el eventual incumplimiento entregando productos de mala calidad, y dado el objeto y la naturaleza del contrato (suministro), con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato, se considera necesario exigir al contratista garantía con los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más. En todo caso, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener vigente esta garantía hasta la liquidación del contrato.
- CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y un (1) año más.

DECIMO: La Corporación podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordante.

DECIMOPRIMERO: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

DECIMOSEGUNDO. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la CAM, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

DECIMOTERCERA. MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la CAM podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DECIMOCUARTO. El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, el 7 de julio de 2023.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO

Firmado digitalmente por CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Nombre de reconocimiento (DN): 1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=800255807, street=Carrera 1 No 60 - 79, email=cagudelo@cam.gov.co, cn=CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO, serialNumber=12209030, title=REPRESENTANTE LEGAL, ou=Dirección, ou=Representante Legal Emitido por Andes SCD Ac 26 69C 03 Torre B Of 701, o=CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, l=NEIVA, st=HUILA, c=CO
Fecha: 2023.07.07 16:10:48 -05'00'

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Director General CAM

Vo. Bo. ANA MARIA MANCHOLA PEREZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: DIEGO F. GAVIRIA CLAROS
Abogado externo O.C.